

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Teléfono 1/00 mp. de la Diputación provincial. Tel. 1916

Jueves 18 de Diciembre de 1952

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 286

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 205

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Carrocera, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Marzo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Noviembre de 1952.

El Gobernador Civil

J. V. Barquero

4909

CIRCULAR NÚM. 206

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Cuadros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Marzo de 1952.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

León, 19 de Noviembre de 1952.

4908

El Gobernador Civil.

J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 207

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Af-

tosa en el término municipal de Sariegos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Marzo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 19 de Noviembre de 1952.

4907

El Gobernador Civil.

J. V. Barquero

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por «Minas de Ferreras S. A.», vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Agosto, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento treinta pertenencias, llamado «Paquita», sito en el paraje Llama del Espino, del término de Ocejo de la Peña, Ayuntamiento de Cistierna; hace la designación de las citadas ciento treinta pertenencias en la forma siguiente;

Se tomará como punto de partida la esquina derecha entrada del corral de las vacas de Ocejo de la Peña; desde este punto en dirección Este se medirán 1.300 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en dirección Sur se medirán 1 000 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta en dirección Oeste se medirán 1.300 metros y se colocará la tercera estaca y desde esta en dirección Norte se medirán 1.000 metros hasta el punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

El exponente suplica que esta concesión inteste con la mina de carbón titulada «Elvira» de la misma Sociedad «Carbones de Ferreras S. A.».

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.718

León, 29 de Octubre de 1952.—

J. Silvariño.

4097

° ° °
Líneas eléctricas

ANUNCIO

Herederos de F. Bermejo, explotadores de la mina «Teresa» número 5.336 y otras, sitas en término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderreda, solicitan autorización para instalar una línea eléctrica, de baja tensión, a 150 voltios, de 450 metros de longitud, desde el transformador de baja tensión que en Puente Almuhey tiene «León Industrial», hasta las instalaciones de clasificado de carbones de la entidad citada, sitas en las proximidades de la estación del ferrocarril de La Robla-Valmaseda, la cual cruza la línea por el kilómetro 74,695, atravesando también terrenos de cultivo y monte del vecino de dicho pueblo, D. José Tejerina Polanco.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 9 de Diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño.

4985

Núm. 1260.—51,15 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1952-53

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquí comprende además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 158 del día 16 de Julio de 1951.

MONTES		APROVECHAMIENTO				Tasación total			Depósito provisional		Traviesas a entregar		Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certi-ficado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
		MADERAS		Leñas	Prezio base de licitación	Prezio índice	Pesetas	Pesetas	Pesetas	RENFE	Vía estrecha	Mes			Día	Sitio		
N.º del caudal	Pueblos a que pertenecen	Número de árboles	Especie	Cantidad m C	Cantidad estéreos	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas								
71	Pobladura de Yuso	87	Pino	12,710	3,813	1.258 69	1.888 03	125 86					2.º	A-B-C	Enero	17	Ayuntamiento	
78	Torneros de Valderia	148	Idem	36,345	10,903	2.115 10	3.172 65	211 51					2.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
80	Palacios de Jamuz	1.978	Idem	324,983	97,494	30.936 09	46.404 09	3 093 60					1.º	A-B-C	Idem	10	Idem	
81	Torneros de Jamuz	5.014	Idem	1.022,64	308,719	103.200 55	154.800 82	10.320 05					1.º	A-B-C	Idem	16	Idem	
82	Quintanilla de Flórez	2.015	Idem	318,156	95,626	30.246 42	45.369 63	3.024 64					1.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
110	Garín	87	Roble	30,349	30	6.707 13	10.06 69	670 71					1.º	A-B-C	Idem	12	Junta vecinal	
111	Carbajal de Rueda	507	Idem	48,308	150	33.562 80	50.344 21	3 356 58					1.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
160	San Pedro de Luna	24	Idem	9,115	9	2.205 83	3.308 75	220 58					1.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
167	Abelgas	22	Idem	3,070	3	721 45	1.082 17	72 14					1.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
426	Los Espejos	9	Idem	9,976	10	2.174 77	3.262 15	217 47					1.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
431	Siero de la Reina	68	Haya	15,109	15	2.583 64	3.875 46	258 36					1.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
438	Vegacarneja	304	Roble	50,608	50	6.123 57	9.185 55	612 35					1.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
441	Casasuerres	537	Haya	59,724	60	10.869 77	16.304 65	1.086 97					2.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
445	Burón	857	Idem	259,025	260	20.139 19	30.808 78	2.013 91					1.º	A-B-C	Idem	6	Ayuntamiento	
449	Lario	4	Roble	3,121	3	720 95	1.081 43	72 09					1.º	A-B-C	Idem	16	Junta vecinal	
449	Idem	45	Haya	10,252	10	1.002 24	1.503 36	100 22					1.º	A-B-C	Idem	17	Idem	
450	Burón	352	Idem	99,159	100	9.023 47	13.535 20	902 34					1.º	A-B-C	Idem	10	Ayuntami nto.	
457	Lario	56	Idem	10,106	10	988 94	1.483 41	98 89					1.º	A-B-C	Idem	18	Junta vecinal	
493	Posada de Valdeón	4	Roble	4,956	5	946 59	1.419 88	94 65					1.º	A-B-C	Idem	9	Ayuntamiento	
496	Idem	30	Haya	9,959	10	625 02	937 53	62 50					1.º	A-B-C	Idem	10	Idem	
497	Prado de la Guzpeña	36	Roble	10,029	10	2.216 41	3.324 61	221 64					1.º	A-B-C	Idem	10	Idem	
499	Cerejal	51	Idem	10,256	10	2.235 81	3.553 71	223 58					1.º	A-B-C	Idem	17	Idem	
527	Riaño	67	Haya	11,191	40	4.077 91	6.116 86	407 79					1.º	A-B-C	Idem	10	Junta vecinal	
529	Pedrosa del Rey	73	Idem	15,313	15	1.393 48	2.090 22	139 34					1.º	A-B-C	Idem	17	Ayuntamiento	
531	Pedrosa del Rey	91	Idem	10,082	10	917 46	1.376 19	91 74					1.º	A-B-C	Idem	17	Idem	
540	Salamón	35	Roble	10,003	10	2.110 63	3.165 94	211 06					2.º	A-B-C	Idem	10	Idem	
542	Idem	5	Idem	2,994	3	652 69	979 03	65 26					1.º	A-B-C	Idem	12	Idem	
549	Cegoñal	84	Idem	30,059	30	5.290 38	7.935 57	529 03					1.º	A-B-C	Idem	10	Junta vecinal	
565	Campillo	93	Idem	30,063	30	7.936 63	11.904 94	793 66					1.º	A-B-C	Idem	10	Ayuntamiento	
568	Utrero	19	Idem	20,800	20	5.491 20	8.236 80	549 12					1.º	A-B-C	Idem	16	Idem	
568	Idem	31	Haya	10,300	10	2.307 20	3.460 80	230 72					1.º	A-B-C	Idem	17	Idem	
569	Quintanilla	44	Roble	19,980	25	5.274 72	7.912 08	527 47					1.º	A-B-C	Idem	10	Junta vecinal	
571	Argovejo	67	Haya	201,67	201,67	7.663 46	11.495 19	766 34					3.º	D	Idem	9	Idem	
572	Remolina	86	Idem	60,900	60	5.846 40	8.769 60	584 64					1.º	A-B-C	Idem	10	Idem	
584	Cornicero	516	Roble	50,113	50	21.018 77	31.528 15	2.101 87					2.º	A-B-C	Idem	17	Idem	
575	Idem	395	Haya	99,942	100	3.442 36	5.163 54	344 23					1.º	A-B-C	Idem	10	Ayuntamiento	
578	Crémenes	18	Roble	14,902	15	4.021 60	6.032 40	402 16					3.º	D	Idem	16	Junta vecinal	
583	Villayandre	60	Idem	100,54	100,54	7.732 79	11.599 18	773 27					1.º	A-B-C	Idem	10	Idem	
585	Idem	6	Idem	34,990	35	12.684 17	19.026 25	1.268 41					1.º	A-B-C	Idem	10	Idem	
585	Calaveras de Abajo	122	Idem	50,334	50	3.143 90	4.715 85	314 39					1.º	A-B-C	Idem	4	Ayuntamiento	
587	Canalejas	39	Idem	14,900	15	2.382 69	3.574 04	238 26					1.º	A-B-C	Idem	17	Ayuntamiento	
590	Santa Olaya la Acción	29	Idem	11,031	11	2.382 69	3.574 04	238 26					1.º	A-B-C	Idem	10	Junta vecinal	

606	Llamas de Rueda	99,841	100	18,189.03	1,818.90	200	1.º	A-B-C	6	10	Junta vecinal
611	Calaveras de Arriba	50,530	50	10,510.24	1,051.02	120	1.º	Idem	7	10	Idem
633	Veneros	15,326	3	4,046.06	404.60		1.º	Idem	4	10	Idem
692	Cabornera	25,063	25	6,616.63	661.66	11	1.º	Idem	2	10	Idem
753	Otero de Curueño	40,020	30	11,365.68	1,136.56	10	1.º	Idem	4	10	Idem
769	La Vecilla	20,020	10	4,184.18	418.41	33	1.º	Idem	4	17	Ayuntamiento
770	La Cándana	150,548	150	42,528.40	4,252.84	212	1.º	Idem	5	10	Junta vecinal
771	Campohermoso	15,063	10	4,097.14	409.71	3	1.º	Idem	6	10	Idem
773	Sopeña	150,023	150	42,381.50	4,238.15	278	1.º	Idem	5	17	Idem
780	Mata de la Riba	20,224	5,50	5,541.38	554.13	24	1.º	Idem	7	10	Idem
24	Tabuyo del Monte		1,500	15,000			3.º	D	2	12	Idem
53	Manzaneda		200	2,000	200		3.º	Idem	5	12	Ayuntamiento
56	Valdavia		200	2,000	200		3.º	Idem	5	10	Idem
65	Brañuelas y Villagatón		120	1,200	120		3.º	Idem	7	10	Idem
77	Morla		200	2,000	200		3.º	Idem	2	15	Idem
78	Tornero de la Valdería		500	5,000	500		3.º	Idem	2	10	Idem
348	Igüeña		200	1,600	160		3.º	Idem	3	10	Idem
353	Quintana de Fuseros		200	2,000	200		3.º	Idem	3	10	Idem
606	Llamas de Rueda		200	2,000	200		3.º	Idem	6	12	Junta vecinal
611	Calaveras de Arriba		1,500	15,000	150		3.º	Idem	7	12	Idem
65	Brañuelas y Villagatón	150		900	90			Idem	7	12	Ayuntamiento
231	San Emiliano	50		100	10			Idem	7	15	Idem
698	Naredo de Fenar	40		400	40			Idem	8	10	Idem
454	Burón, Lario y Polvoroto	200		2,000	200			Idem	2	10	Junta vecinal
681	Santa Lucía	60 Qm		300	30			Idem	2	12	Ayuntamiento
	Pola de Gordón	50		2,500	250			Idem	2	12	Junta vecinal

León, 9 de Diciembre de 1952:

El Ingeniero Jefe,
Antonio Fornes Boley

Distrito Forestal de León

Las subastas de los expresados aprovechamientos se regirá por lo a tal efecto dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre del corriente año (Boletín Oficial del Estado núm. 385 de 11 de dicho mes) «sobre normas para la tasación y enajenación de aprovechamientos forestales y reglamentación de los recursos en contra de las resoluciones de los Ayuntamientos».

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente sellados y cerrados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, que asciende al 10 por 100 del importe del tipo de base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiese empate se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 25 por 100 del importe del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica, con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de Julio de 1947, el costo de la inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL y reintegro de aquél, en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32, 2.º derecha), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del 90 por 100 del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario del aprovechamiento enajenado, y el 10 por 100 restante en la citada Habilitación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados, requisitos indispensables para que por la Jefatura del Distrito Forestal le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que señala la aludida Orden del Ministerio de Agricultura de 4 del pasado mes de Octubre.

En el caso de quedar desierta al-

guna subasta por falta de licitadores o por no haber alcanzado las proposiciones presentadas el tipo base de licitación, y la entidad propietaria no hubiese ejercido la facultad de adjudicarse el aprovechamiento, que la norma 10.ª de la citada Orden le otorga, se procederá a anunciar segunda subasta, pudiéndose rebajar si así lo desea la entidad propietaria y lo autoriza la Administración Forestal, el tipo base de licitación, en la cuantía que en cada caso se estime pertinente y admitiendo proposiciones, sin otra limitación que la de ir suscritos por poseedores del certificado profesional de la clase correspondiente al Grupo en que esté clasificado el aprovechamiento, no siendo por tanto de aplicación para este caso de segunda subasta, los preceptos que respecto a saldo de las hojas de compras correspondientes, se establece en los párrafos a) de los apartados 3.º y 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 3 de Julio de 1948, por la que se establece el certificado profesional.

León, 10 de Diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm., en representación de, lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, de fecha ... en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

... a de de 195..

EL INTERESADO,
4957 Núm 1248.—865,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido. Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza, instados por el Pro-

curador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación de D.ª Victorina Santos Valbuena, contra el Sr. Abogado del Estado, y D. Martín Falcón Garrido, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos; vistos en primera instancia por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de indicada ciudad y su partido, los anteriores autos incidentales, seguidos a instancia del Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación de D.ª Victorina Santos Valbuena, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valencia de Don Juan, dirigida por el Letrado D. Enrique Muñoz, e interviniendo como demandados el Sr. Abogado del Estado y D. Martín Falcón Garrido, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, este último en rebeldía. Sobre declaración legal de pobreza. Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación de D.ª Victorina Santos Valbuena, debo declararla y la declaro pobre en sentido legal, con opción a los beneficios que la Ley concede a los de su clase para litigar contra D. Martín Falcón Garrido, en juicio de desahucio que contra ella tiene promovido, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Mediante la rebeldía de D. Martín Falcón Garrido, publíquese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que le sirva de notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Valencia de Don Juan, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Carlos García Crespo. 4431

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 838 de 1952, contra D.ª Antonia González Alonso, para hacer efectiva la cantidad de 1.530,18 pesetas, importe de Mutualidad Siderometalúrgica, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir de las llamadas de oficina marca «Remer», en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en 2.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala la Audiencia el día treinta de Diciembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

4969 Núm. 1247.—70 95 ptas.

Anuncios particulares

Jefatura de Transportes Militares de Aviación.—León

JUNTA ECONOMICA

Se saca a concurso el acarreo interior de la plaza de León, pliegos y condiciones en la calle del General Mola, núm. 6, hasta el día 24 del actual, hora una de la tarde, celebrándose a continuación la subasta.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

León, 18 de Diciembre de 1952.—El Presidente de la Junta, Ramón Martínez Zárate,

4837 Núm. 1258.—23,10 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se pone en conocimiento de todo partícipe que para el día 28 de Diciembre, a las 15 horas, se celebrará Junta General, para dar cumplimiento al art. 50 de nuestras Ordenanzas, en la Casa Escuela de Cascantes.

Cascantes a 15 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Gregorio Fernández.

5033 Núm. 1244.—18,15 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial.

— 1952 —